Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 5257 - Decreto N° 2258 DECLÁRASE PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO DE LA PROVINCIA EL MONUMENTO A FELIPE VARELA Y LAS RUINAS DE SU CASA NATAL

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase Patrimonio Cultural – Histórico de la provincia de Catamarca, el Monumento a Felipe Varela y las ruinas de la que fuese su casa natal y su entorno natural, ubicados en el Distrito Huaycama, Departamento Valle Viejo.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establece la Ley N° 4831 «Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia de Catamarca», deberá incorporar al catálogo de bienes históricos culturales, el bien declarado en el Artículo 1° de la presente Ley, así como proteger, preservar y restaurar al mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Registrada con el N° 5257

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:26:56

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa